



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/004342

Fecha: 13 de agosto de 2024

Número de bitácora: 09/HS-0205/07/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: número de placa, número de serie, número de tarjeta de circulación y domicilio de encierro

Número de páginas en que se encuentra la información: 2, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 33, 34 y 35

Número total de páginas de la autorización: 35

Número consecutivo en páginas: 0183513-0183547

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
CARMELO RODRÍGUEZ SAIZ REPRESENTANTE LEGAL Manuel Reyes Veramendi No. 06 Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 5726 9050 Ext. 2511 E-mail: crodriguez@pochteca.net	Ciudad de México, a 13 AGO 2024 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y,

RESULTANDO

- 1 Que mediante oficio DGGIMAR.710/000213 de fecha 27 de enero de 2021 esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 09-I-02-21, a favor de la empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 10 (diez) unidades, con una capacidad de carga de 98 (noventa y ocho) toneladas por viaje, con una vigencia de 10 años.
- 2 Que mediante diversos similares, la empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 09-I-02-21 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/000213 de fecha 27 de enero de 2021, consistentes en ampliaciones y cambios de placa del parque vehicular en su Autorización, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficio DGGIMAR.710/005744 de fecha 08 de octubre 2021, SRA-DGGIMAR.618/002818 de fecha 28 de abril 2023, SRA-DGGIMAR.618/006166 de fecha 20 de septiembre 2023 y SRA-DGGIMAR.618/000297 de fecha 23 de enero 2024.
- 3 Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 17 de julio de 2024, registrado con número de bitácora 09/HS-0205/07/24, la empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** solicita modificación por cambio de placas, baja y ampliación del parque vehicular en su Autorización número 09-I-02-21, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio SRA-DGGIMAR.618/000297 de fecha 23 de enero 2024.

CONSIDERANDO

- 1 Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56 58 fracción II, 60, 61, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

- 2 Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. -Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las unidades identificadas con números de placas [REDACTED]; números económicos 003/2021, 004/2021, 005/2021, 008/2021, 010/2021 y 086/2021; números de serie [REDACTED]

[REDACTED]; únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); N-Amilmethylcetona (n-pentilmethylcetona); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Disulfuro de carbono; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres di-butílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Diisobutilcetona; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Queroseno; Cetonas líquidas (3, 5, 5-trimetil-2-cicloxenona); Metanol; Acetato de metilo; Metilal (dimetoximetano; formal); Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, c Ácido crotonico olorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquidas para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados (monoisobutirato de 2,2,4-trimetil-1,3-pentanodiol); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Azufre; Titanium polvo humedecido; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Fibras o tejidos de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (aserrín, estopa, fibra de vidrio, filtros, mangas, materiales filtrantes, sólidos, telas, textiles); Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Torta oleaginosa; Desechos de lana húmedos; Bario; Calcio; Potasio metálico, aleaciones líquidas de; Potasio y sodio, aleaciones líquidas de; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Persulfato de amonio; Nitrato de calcio; Peróxido de calcio; Clorato y borato, mezcla de; Clorato y cloruro de magnesio (mezcla de); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato de plomo II; Nitrato de magnesio; Sólido comburente (yodato de potasio); Nitrato de potasio; Permanganato de potasio; Peróxido de potasio; Persulfato de potasio; Bromato de sodio; Clorito de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Persulfato de sodio; Urea-agua oxigenada; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Bario compuestos de (cloruro de bario); Acetato de plomo; Fenol sólido; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

cáusticos (silicato de sodio); Hidrógeno difluoruro de amina sólido; Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco; Ácido crómico en solución; Sólido corrosivo (bis(trimetilsilil)-acetamida de sodio); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico); Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Ácido Propiónico; Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Resina solución de inflamables; Cloroformo; Tetracloroetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Nitrato amónico; Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol desnaturalizado contiene metanol); Alcoholes (2-etil-hexanol); Líquido inflamable tóxico (2, 2, 2-trifluoroetanol); Líquido inflamable (1-etoxi-propanol); Alquitrans líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados; Fosforo de potasio; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Mercurio, compuestos líquidos (mercurio contaminado líquido, residuos contenido mercurio); Hidrato de hidrazina o hidrazina en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Estireno monómero estabilizado; Tetrahydrofurano; Acrilamida; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Formaldehído en solución; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Paraformaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Potasio; N N-dimetilformamida; Isohexeno; Diisocianato de isoforona; Bifenilos policlorados; Cloruro de zinc anhidro; Acrilato de butilo estabilizado; 1 1-Dicloroetano; Éter di-n-propílico; Ácido dicloroisocianurico seco, o ácido dicloroisocianurico sales de; Bromato de zinc; Etanolamina o etanolamina en solución; Sulfato ácido de amonio; Ácido isobutírico; Ácido metacrílico estabilizado; Titanio en polvo seco; Cloruro férrico en solución; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Fluorosilicato de sodio; Bisulfito en solución acuosa (sulfato ácido de sodio); Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (monoisopropilamina); Aminas líquidas, corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables ((3-dimetilamino) propilamina; Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Aluminato de sodio sólido; Dihydroforuro amónico en solución; Ácido butírico; Fenol en solución; Ácido crotónico; 1 1-Tricloroetano; Bisulfatos en solución acuosa; Pentóxido de vanadio no fundido; Sulfato de hidroxilamina; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Catalizador de metal seco; Sólido corrosivo tóxico (hidróxido de bario octahidratado); Líquido corrosivo inflamable (n-etildiisopropilamina); Líquido tóxico inflamable orgánico (1,2-diclorofluorometano (HCF-141)); Ácido sulfámico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (óxido de zinc); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tris (2-hidroxietil) amina); Polvos metálicos inflamables (hierro molibdeno, paladio polvo); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; 1-metoxi-2-propanol; Líquido corrosivo comburente (dióxido de cloro); Peróxido orgánico tipo B líquido; Peróxido orgánico tipo B sólido; Peróxido orgánico tipo C líquido; Peróxido orgánico tipo C sólido; Permanganatos inorgánicos en solución acuosa (ácido per mangánico); Medicamento sólido tóxico (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Trioxosilicato de disodio; Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido oxálico dihidratado); Sólido corrosivo básico inorgánico (metasilicato de sodio); Líquido corrosivo ácido inorgánico (sulfato férrico en solución); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido pentanónico); Líquido corrosivo básico orgánico



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

(ácido etilediamino tetra acético); Éteres (acetato de 2-metoxi-1-metiletilo); Ésteres (acetato de 1-metoxi-2-propanol); Líquido inflamable tóxico corrosivo (bis(2-metoxietil) aminosulfuro trifluoruro en tetrahidrofurano); Hidrazina en solución acuosa; Hidrocarburos líquidos (fenilacetileno); Muestra química tóxica líquida o sólida; Xantatos; Fibras de origen vegetal secas; Ácido fórmico; Yodo.

Para las unidades identificadas con números de placas [REDACTED]; números económicos 007/2021, 091/2021 y 110/2021; números de serie [REDACTED]

[REDACTED] únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); N-Amilmethylcetona (n-pentilmetilcetona); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Disulfuro de carbono; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres di butílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Diisobutlacetona; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Acetato de etermonometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Queroseno; Cetonas líquidas (3, 5, 5-trimetil-2-cicloxenona); Metanol; Acetato de metilo; Metilal (dimetoximetano; formal); Metilisobutlacetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquidas para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados (monoisobutirato de 2,2,4-trimetil-1,3-pentanodiol); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Azufre; Titanium polvo humedecido; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Fibras o tejidos de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (aserrín, estopa, fibra de vidrio, filtros, mangas, materiales filtrantes, sólidos, telas, textiles); Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Torta oleaginosa; Desechos de lana húmedos; Bario; Calcio; Potasio metálico, aleaciones líquidas de; Potasio y sodio, aleaciones líquidas de; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Persulfato de amonio; Nitrato de calcio; Peróxido de calcio; Clorato y borato, mezcla de; Clorato y cloruro de magnesio (mezcla de); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato de plomo II; Nitrato de magnesio; Sólido comburente (yodato de potasio); Nitrato de potasio; Permanganato de potasio; Peróxido de potasio; Persulfato de potasio; Bromato de sodio; Clorito de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Persulfato de sodio; Urea-agua oxigenada; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Bario compuestos de (cloruro de bario); Diclorometano; Acetato de plomo; Fenol sólido; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (silicato de sodio); Hidrogenodifluoruro de amino sólido; Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco; Ácido crómico en solución; Sólido corrosivo (bis(trimetilsilil)-acetamida de sodio); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico); Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Ácido Propiónico; Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Resina solución de inflamables; Cloroformo; Tetracloroetileno; Cal sodada; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Nitrato amónico; Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol desnaturalizado contiene metanol); Alcoholes (2-etil-hexanol); Líquido inflamable tóxico (2, 2, 2-trifluoroetanol); Líquido inflamable (1-etoxi-propanol); Alquitranses líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados; Fosforo de potasio; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Mercurio, compuestos líquidos (mercurio contaminado líquido, residuos contenido mercurio); Hidrato de hidrazina o hidrazina en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Acrilamida; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Formaldehido en solución; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Paraformaldehido; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Potasio; N N-dimetilformamida; Isohexeno; Diisocianato de isoforona; Bifenilos policlorados; Cloruro de zinc anhidro; Acrilato de butilo estabilizado; 1 1-Dicloroetano; Éter di-n-propílico; Ácido dicloroisocianurico seco, o ácido dicloroisocianurico sales de; Ácido tricloroisocianurico seco; Bromato de zinc; Etanolamina o etanolamina en solución; Sulfato ácido de amonio; Ácido isobutírico; Ácido metacrílico estabilizado; Titanio en polvo seco; Cloruro férrico en solución; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Asbesto blanco (crisolita, actinolita, antofilita, termolita); Fluorosilicato de sodio; Bisulfito en solución acuosa (sulfato ácido de sodio); Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (monoisopropilamina 70%); Aminas líquidas, corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables ((3-dimetilamino) propilamina); Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Aluminato de sodio sólido; Dihidroforuro amónico en solución; Ácido butírico; Fenol en solución; Ácido crotónico; 1 1 1-Tricloroetano; Bisulfatos en solución acuosa; Pentóxido de vanadio no fundido; Sulfato de hidroxilamina; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Catalizador de metal seco; Sólido corrosivo tóxico (hidróxido de bario octahidratado); Líquido corrosivo inflamable (n-etildiisopropilamina); Líquido tóxico inflamable orgánico (1,2-diclorofluorometano (HCF-141)); Ácido sulfámico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (óxido de zinc); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tris (2-hidroxi-etil) amina); Polvos metálicos inflamables (hierro molibdeno, paladio polvo)); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; 1-metoxi-2-propanol; Líquido corrosivo comburente (dióxido de cloro); Peróxido orgánico tipo B líquido; Peróxido orgánico tipo B sólido; Peróxido orgánico tipo C líquido; Peróxido orgánico tipo C sólido; Permanganatos inorgánicos en solución acuosa (ácido permangánico); Medicamento sólido tóxico (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido oxálico dihidratado); Sólido corrosivo básico inorgánico (metasilicato de sodio); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido pentanóico); Líquido corrosivo básico orgánico (ácido etilediamino tetra acético); Éteres (acetato de 2-metoxi-1-metiletilo); Ésteres (acetato de 1-metoxi-2-propanol); Líquido inflamable tóxico corrosivo (bis(2-metoxietil) aminosulfuro trifluoruro en tetrahidrofurano); Hidrazina en solución acuosa; Muestra química tóxica líquida o sólida; Xantatos; Fibras de origen vegetal secas; Ácido fórmico; Yodo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

Para las unidades identificadas con números de placas [REDACTED]; números económicos 002/2021, 096/2021, 097/2021, 098/2021, 099/2021 y 100/2021; números de serie [REDACTED]; únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); N-Amilmethylcetona (n-pentilmetilcetona); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Disulfuro de carbono; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Diisobutilcetona; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Acetato de éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Queroseno; Cetonas líquidas (3, 5, 5-trimetil-2-cicloxenona); Metanol; Acetato de metilo; Metilal (dimetoximetano; formal); Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquidas para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados (monoisobutirato de 2,2,4-trimetil-1,3-pentanodiol); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Urea-agua oxigenada; Ácido arsénico líquido; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (silicato de sodio); Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco; Ácido crómico en solución; Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico); Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Ácido Propiónico; Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Resina solución de inflamables; Cloroformo; Tetracloroetileno; Lodos ácidos; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol desnaturalizado contiene metanol); Alcoholes (2-etilhexanol); Líquido inflamable tóxico (2, 2, 2-trifluoroetanol); Líquido inflamable (1-etoxi-propanol); Alquitranses líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Mercurio, compuestos líquidos (mercurio contaminado líquido, residuos contenido mercurio); Hidrato de hidrazina o hidrazina en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución; Metacrilato de n-butilo estabilizado; N N-dimetilformamida; Isohexeno; Diisocianato de isoforona; Acrilato de butilo estabilizado; 1 1-Dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido isobutírico; Ácido metacrílico estabilizado; Cloruro férrico en solución; Bisulfito en solución acuosa (sulfato ácido de sodio); Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (monoisopropilamina); Aminas líquidas, corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables ((3-dimetilamino) propilamina; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acético en solución; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Dihidroforuro amónico en solución; Ácido butírico; Fenol en solución; Ácido crotónico; 1 1 1-Tricloroetano;

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

Bisulfatos en solución acuosa; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Líquido corrosivo inflamable (n-etildisopropilamina); Líquido tóxico inflamable orgánico (1,2-diclorofluorometano (HCF-141)); Ácido sulfámico; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tris (2-hidroxietil) amina); 1-metoxi-2-propanol; Líquido corrosivo comburente (dióxido de cloro); Peróxido orgánico tipo B líquido; Permanganatos inorgánicos en solución acuosa (ácido permangánico); Líquido corrosivo ácido inorgánico (sulfato férrico en solución); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido pentanóico); Líquido corrosivo básico orgánico (ácido etilediamino tetra acético); Éteres (acetato de 2-metoxi-1-metiletilo); Hidrazina en solución acuosa; Hidrocarburos líquidos (fenilacetileno); Muestra química tóxica líquida; Ácido fórmico.

Para las unidades identificadas con números de placas [REDACTED]; números 089/2023, 090/2023, 091/2023, 092/2023, 093/2023, 094/2023, 095/2023, 096/2023, 097/2023, 098/2023, 099/2023, 100/2023, 101/2023, 102/2023, 103/2023, 104/2023, 105/2023, 106/2023, 107/2023, 108/2023 y 109/2023; números de serie [REDACTED]

[REDACTED] únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); N-Amilmethylcetona (n-pentilmetilcetona); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Disulfuro de carbono; Diacetona alcohol (4hidroxi2ceto-metilpentano); Éteres di-butílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Diisobutilcetona; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Acetato de éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Queroseno; Metanol; Acetato de metilo; Metilal (dimetoximetano; formal); Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquidas para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Azufre; Titanio en polvo humedecido; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Fibras o tejidos de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (aserrín, estopa, fibra de vidrio, filtros, mangas, materiales filtrantes, sólidos, telas, textiles); Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Torta oleaginosa; Desechos de lana húmedos; Bario; Calcio; Potasio metálico, aleaciones líquidas de; Potasio y sodio, aleaciones líquidas de; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Persulfato de amonio; Nitrato de calcio; Peróxido de calcio; Clorato y borato, mezcla de; Clorato y cloruro de magnesio (mezcla de); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato de plomo II; Nitrato de magnesio;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

Nitrato de potasio; Permanganato de potasio; Peróxido de potasio; Persulfato de potasio; Bromato de sodio; Clorito de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Persulfato de sodio; Urea-agua oxigenada; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Diclorometano; Acetato de plomo; Fenol sólido; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Hipoclorito de calcio seco o de hipoclorito cálcico en mezcla seca; Ácido crómico en solución; Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipocloritos en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Ácido Propiónico; Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Resina solución de inflamables; Cloroformo; Tetracloroetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Nitrato amónico; Alcoholes (2-etil-hexanol); Alquitrans líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados; Fosforo de potasio; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Mercurio, compuestos líquidos (mercurio contaminado líquido, residuos contenido mercurio); Hidrato de hidrazina o hidrazina en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Acrilamida sólida; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Formaldehído en solución; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Paraformaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Potasio; N N-dimetilformamida; Isohexenos; Diisocianato de isoforona; Bifenilos policlorados; Cloruro de zinc anhidro; Acrilato de butilo estabilizado; 1 1-Dicloroetano; Éter di-n-propílico; Ácido dicloroisocianúrico seco, o ácido dicloroisocianúrico sales de; Ácido tricloroisocianúrico seco; Bromato de zinc; Etanolamina o etanolamina en solución; Sulfato ácido de amonio; Ácido isobutírico; Ácido metacrílico estabilizado; Titanio en polvo seco; Cloruro férrico en solución; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Fluorosilicato de sodio; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Aluminato de sodio sólido; Dihidrofuro amónico en solución; Ácido butírico; Fenol en solución; Ácido crotónico sólido; 1 1 1-Tricloroetano; Bisulfatos en solución acuosa; Pentóxido de vanadio no fundido; Sulfato de hidroxilamina; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Catalizador de metal seco; Líquido corrosivo inflamable (n-etildiisopropilamina); Ácido sulfámico; Polvos metálicos inflamables (hierro molibdeno, paladio polvo); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; 1-metoxi-2-propanol; Peróxido orgánico tipo B líquido; Peróxido orgánico tipo B sólido; Peróxido orgánico tipo C líquido; Peróxido orgánico tipo C sólido; Medicamento sólido tóxico (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Trioxosilicato de disodio; Hidrazina en solución acuosa; Muestra química tóxica líquida o sólida; Xantatos; Fibras de origen vegetal secas; Ácido fórmico; Yodo.

Para las unidades identificadas con números de placas [REDACTED], números económicos 110/2023 y 111/2023; números de serie [REDACTED] únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); N-Amilmethylcetona (n-pentilmetilcetona); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Disulfuro de carbono; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Diacetonaalcohol (4hidroxí2ceto-



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

metilpentano); Éteres di-butílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Diisobutilcetona; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Acetato de éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Queroseno; Cetonas líquidas (3, 5, 5-trimetil-2-cicloxenona); Metanol; Acetato de metilo; Metilal (dimetoximetano; formal); Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquidas para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados (monoisobutirato de 2,2,4-trimetil-1,3-pentanodiol); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Azufre; Titanio en polvo humedecido; Carbón animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Fibras o tejidos de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (aserrín, estopa, fibra de vidrio, filtros, mangas, materiales filtrantes, sólidos, telas, textiles); Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Torta oleaginosa; Desechos de lana húmedos; Bario; Calcio; Potasio metálico, aleaciones líquidas de; Potasio y sodio, aleaciones líquidas de; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Persulfato de amonio; Nitrato de calcio; Peróxido de calcio; Clorato y borato, mezcla de; Clorato y cloruro de magnesio (mezcla de); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato de plomo II; Nitrato de magnesio; Sólido comburente (yodato de potasio); Nitrato de potasio; Permanganato de potasio; Peróxido de potasio; Persulfato de potasio; Bromato de sodio; Clorito de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Persulfato de sodio; Urea-agua oxigenada; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Bario compuestos de (cloruro de bario); Diclorometano; Acetato de plomo; Fenol sólido; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (silicato de sodio); Hidrógeno difluoruro de amonio sólido; Hipoclorito de calcio seco o de hipoclorito cálcico en mezcla seca; Ácido crómico en solución; Sólido corrosivo (bis(trimetilsilil)-acetamida de sodio); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico); Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipocloritos en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Ácido Propiónico; Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Resina solución de inflamables; Cloroformo; Tetracloroetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Nitrato amónico; Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol desnaturalizado contiene metanol); Alcoholes (2-etil-hexanol); Líquido inflamable tóxico (2, 2, 2-trifluoroetanol); Líquido inflamable (1-etoxi-propanol); Alquitranses líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados; Fosforo de potasio; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Mercurio, compuestos líquidos (mercurio contaminado líquido, residuos contenido mercurio); Hidrato de hidrazina o hidrazina en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Acrilamida sólida; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Formaldehído en



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

solución; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Paraformaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Potasio; N N-dimetilformamida; Isohexenos; Diisocianato de isoforona; Bifenilos policlorados; Cloruro de zinc anhidro; Acrilato de butilo estabilizado; 1 1-Dicloroetano; Éter di-n-propílico; Ácido dicloroisocianúrico seco, o ácido dicloroisocianúrico sales de; Ácido tricloroisocianúrico seco; Bromato de zinc; Etanolamina o etanolamina en solución; Sulfato ácido de amonio; Ácido isobutírico; Ácido metacrílico estabilizado; Titanio en polvo seco; Cloruro férrico en solución; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Fluorosilicato de sodio; Bisulfito en solución acuosa (sulfato ácido de sodio); Aminas líquidas, corrosivas, inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables (3-dimetilamino) propilamina; Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Aluminato de sodio sólido; Dihidrofluoruro amónico en solución; Ácido butírico; Fenol en solución; Ácido crotonico sólido; 1 1 1-Tricloroetano; Bisulfatos en solución acuosa; Pentóxido de vanadio no fundido; Sulfato de hidroxilamina; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Catalizador de metal seco; Sólido corrosivo tóxico (hidróxido de bario octahidratado); Líquido corrosivo inflamable (n-etildiisopropilamina); Líquido tóxico inflamable orgánico (1,2-diclorofluorometano (HCF-141)); Ácido sulfámico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (óxido de zinc); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tri (2-hidroxiethyl) amina); Polvos metálicos inflamables (hierro molibdeno, paladio polvo); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; 1-metoxi-2-propanol; Líquido corrosivo comburente (dióxido de cloro); Peróxido orgánico tipo B líquido; Peróxido orgánico tipo B sólido; Peróxido orgánico tipo C líquido; Peróxido orgánico tipo C sólido; Permanganatos inorgánicos en solución acuosa (ácido permangánico); Medicamento sólido tóxico (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Trioxosilicato de disodio; Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido oxálico dihidratado); Sólido corrosivo básico inorgánico (metasilicato de sodio); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido pentanóico); Líquido corrosivo básico orgánico (ácido etilediamino tetra acético); Éteres (acetato de 2-metoxi-1-metiletilo); Ésteres (acetato de 1-metoxi-2-propanol); Líquido inflamable tóxico corrosivo (bis(2-metoxietil) aminosulfuro trifluoruro en tetrahidrofurano); Hidrazina en solución acuosa; Hidrocarburos líquidos (fenilacetileno); Muestra química tóxica líquida o sólida; Xantatos; Fibras de origen vegetal secas; Ácido fórmico; Yodo.

Para las unidades identificadas con números de placas [REDACTED], números económicos 112/2023, 113/2023, 114/2023, 115/2023 y 116/2023; números de serie [REDACTED]; únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); N-Amilmethylcetona (n-pentilmethylcetona); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Disulfuro de carbono; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Diacetonaalcohol (4hidroxi2ceto-metilpentano); Éteres di-butílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Diisobutilcetona; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Acetato de éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

motores o gasolina contaminado; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Queroseno; Cetonas líquidas (3, 5, 5-trimetil-2-ciclohexona); Metanol; Acetato de metilo; Metilal (dimetoximetano; formal); Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquidas para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados (monoisobutirato de 2,2,4-trimetil-1,3-pentanodiol); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Azufre; Titanio en polvo humedecido; Carbón animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Fibras o tejidos de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (aserrín, estopa, fibra de vidrio, filtros, mangas, materiales filtrantes, sólidos, telas, textiles); Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Torta oleaginosas; Desechos de lana húmedos; Bario; Calcio; Potasio metálico, aleaciones líquidas de; Potasio y sodio, aleaciones líquidas de; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Persulfato de amonio; Nitrato de calcio; Peróxido de calcio; Clorato y borato, mezcla de; Clorato y cloruro de magnesio (mezcla de); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato de plomo II; Nitrato de magnesio; Sólido comburente (yodato de potasio); Nitrato de potasio; Permanganato de potasio; Peróxido de potasio; Persulfato de potasio; Bromato de sodio; Clorito de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Persulfato de sodio; Urea-agua oxigenada; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Bario compuestos de (cloruro de bario); Diclorometano; Acetato de plomo; Fenol sólido; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (silicato de sodio); Hidrógeno difluoruro de amonio sólido; Hipoclorito de calcio seco o de hipoclorito cálcico en mezcla seca; Ácido crómico en solución; Sólido corrosivo (bis (trimetilsilil)-acetamida de sodio); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico); Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipocloritos en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Ácido Propiónico; Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Resina solución de inflamables; Cloroformo; Tetracloroetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Nitrato amónico; Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol desnaturalizado contiene metanol); Alcoholes (2-etil-hexanol); Líquido inflamable tóxico (2, 2, 2-trifluoroetanol); Líquido inflamable (1-etoxi-propanol); Alquitranses líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados; Fosforo de potasio; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Mercurio, compuestos líquidos (mercurio contaminado líquido, residuos contenido mercurio); Hidrato de hidrazina o hidrazina en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Acrilamida sólida; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Formaldehído en solución; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Paraformaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Potasio; N N-dimetilformamida; Isohexenos; Diisocianato de isoforona; Bifenilos policlorados; Cloruro de zinc anhidro; Acrilato de butilo estabilizado; 1 1-Dicloroetano; Éter di-n-propílico; Ácido dicloroisocianúrico seco, o ácido dicloroisocianúrico sales de; Ácido



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-1-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

tricloroisocianúrico seco; Bromato de zinc; Etanolamina o etanolamina en solución; Sulfato ácido de amonio; Ácido isobutírico; Ácido metacrílico estabilizado; Titanio en polvo seco; Cloruro férrico en solución; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Fluorosilicato de sodio; Bisulfito en solución acuosa (sulfato ácido de sodio); Aminas líquidas, corrosivas, inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables (3-dimetilamino) propilamina; Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Aluminato de sodio sólido; Dihidrofluoruro amónico en solución; Ácido butírico; Fenol en solución; Ácido crotónico sólido; 1 1 1-Tricloroetano; Bisulfatos en solución acuosa; Pentóxido de vanadio no fundido; Sulfato de hidroxilamina; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Catalizador de metal seco; Sólido corrosivo tóxico (hidróxido de bario octahidratado); Líquido corrosivo inflamable (n-etildisopropilamina); Líquido tóxico inflamable orgánico (1,2-diclorofluorometano (HCF-141)); Ácido sulfámico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (óxido de zinc); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tri (2-hidroxietil) amina); Polvos metálicos inflamables (hierro molibdeno, paladio polvo); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; 1-metoxi-2-propanol; Líquido corrosivo comburente (dióxido de cloro); Peróxido orgánico tipo B líquido; Peróxido orgánico tipo B sólido; Peróxido orgánico tipo C líquido; Peróxido orgánico tipo C sólido; Permanganatos inorgánicos en solución acuosa (ácido permangánico); Medicamento sólido tóxico (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Trioxosilicato de disodio; Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido oxálico dihidratado); Sólido corrosivo básico inorgánico (metasilicato de sodio); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido pentanóico); Líquido corrosivo básico orgánico (ácido etilediamino tetra acético); Éteres (acetato de 2-metoxi-1-metiletilo); Ésteres (acetato de 1-metoxi-2-propanol); Líquido inflamable tóxico corrosivo (bis(2-metoxietil) aminosulfuro trifluoruro en tetrahidrofurano); Hidrazina en solución acuosa; Hidrocarburos líquidos (fenilacetileno); Muestra química tóxica líquida o sólida; Xantatos; Fibras de origen vegetal secas; Ácido fórmico; Yodo..

Para las unidades identificadas con números de placas [REDACTED] números económicos 117/2023, 118/2023, 119/2023, 120/2023 y 121/2023 números de serie [REDACTED];

únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); N-Amilmethylcetona (n-pentilmethylcetona); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Disulfuro de carbono; Diacetonaalcohol (4hidroxietilacetometilpentano); Éteres di-butílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Diisobutylcetona; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Acetato de éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Queroseno; Metanol; Acetato de metilo; Metilal (dimetoximetano; formal); Metilisobutylcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquidas para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

reductores de pintura); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Urea-agua oxigenada; Ácido arsénico líquido; Diclorometano; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Ácido crómico en solución, Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipocloritos en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Ácido Propiónico; Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Resina solución de inflamables; Cloroformo; Tetracloroetileno; Lodos ácidos; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Alcoholes (2-etil-hexanol); Alquitrans líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Mercurio, compuestos líquidos (mercurio contaminado líquido, residuos contenido mercurio); Hidrato de hidrazina o hidrazina en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Estireno monómero estabilizado; Tetrahydrofurano; Formaldehído en solución; Ácido acrílico estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; N N-dimetilformamida; Isohexenos; Diisocianato de isoforona; Bifenilos policlorados; Acrilato de butilo estabilizado; 1 1-Dicloroetano; Éter di-n-propílico; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido isobutírico; Ácido metacrílico estabilizado; Cloruro férrico en solución; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acético en solución; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Dihydroforuro amónico en solución; Ácido butírico; Fenol en solución; 1 1 1-Tricloroetano; Bisulfatos en solución acuosa; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; 1-metoxi-2-propanol; Peróxido orgánico tipo B líquido; Peróxido orgánico tipo C líquido; Hidrazina en solución acuosa; Muestra química tóxica líquida o sólida; Ácido fórmico.

Para la unidad identificada con número de placa [REDACTED]; número económico 122/2023; número de serie [REDACTED] únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); N-Amilmethylcetona (n-pentilmethylcetona); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Disulfuro de carbono; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Diacetonaalcohol (4hidroxi2ceto-metilpentano); Éteres di-butílicos (éteres butílicos); Éter di etílico del etilenglicol; Diisobutilcetona; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de éter mono etílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Acetato de éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Queroseno; Cetonas líquidas (3, 5, 5-trimetil-2-ciclohexanona); Metanol; Acetato de metilo; Metilal (dimetoximetano; formal); Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquidas para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados (monoisobutirato de 2,2,4-trimetil-1,3-pentanodiol); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Urea-agua oxigenada; Ácido arsénico



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

líquido; Dicorometano; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (silicato de sodio); Ácido crómico en solución; Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico); Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipocloritos en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Ácido Propiónico; Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Resina solución de inflamables; Cloroformo; Tetracloroetileno; Lodos ácidos; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol desnaturalizado contiene metanol); Alcoholes (2-etil-hexanol); Líquido inflamable tóxico (2, 2, 2-trifluoroetanol); Líquido inflamable (1-etoxi-propanol); Alquitrans líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Mercurio, compuestos líquidos (mercurio contaminado líquido, residuos contenido mercurio); Hidrato de hidrazina o hidrazina en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Estireno monómero estabilizado; Tetrahydrofurano; Formaldehído en solución; Ácido acrílico estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; N N-dimetilformamida; Isohexenos; Diisocianato de isoforona; Bifenilos policlorados; Acrilato de butilo estabilizado; 1 1-Dicloroetano; Éter di-n-propílico; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido isobutírico; Ácido metacrílico estabilizado; Cloruro férrico en solución; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Bisulfito en solución acuosa (sulfato ácido de sodio); Aminoas líquidas, corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables (3-dimetilamino) propilamina; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acético en solución; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Dihydroforuro amónico en solución; Ácido butírico; Fenol en solución; Ácido crotonico sólido; 1 1 1-Tricloroetano; Bisulfatos en solución acuosa; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Líquido corrosivo inflamable (n-etildisopropilamina); Líquido tóxico inflamable orgánico (1,2-diclorofluorometano (HCF-141)); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tri (2-hidroxietil) amina); 1-metoxi-2-propanol; Líquido corrosivo comburente (dióxido de cloro); Peróxido orgánico tipo B líquido; Peróxido orgánico tipo C líquido; Permanganatos inorgánicos en solución acuosa (ácido permangánico); Líquido corrosivo ácido inorgánico (sulfato férrico en solución); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido pentanóico); Líquido corrosivo básico orgánico (ácido etilediamino tetra acético); Éteres (acetato de 2-metoxi-1-metiletilo); Ésteres (acetato de 1-metoxi-2-propanol); Líquido inflamable tóxico corrosivo (bis(2-metoxietil) aminosulfuro trifluoruro en tetrahydrofurano); Hidrazina en solución acuosa; Hidrocarburos líquidos (fenilacetileno); Muestra química tóxica líquida o sólida; Ácido fórmico.

Lo anterior para 65 (sesenta y cinco) unidades; 16 (dieciséis) unidades de arrastre, 34 (treinta y cuatro) unidades de carga y 15 (quince) vehículos unitarios, con capacidad de carga total de 670.4 (seiscientos setenta punto cuatro) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro número 2610020958698, 2610020970898 y 2628420000115 de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa y D19-1-7-56224 de Seguros Atlas, S.A. que amparan las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro en: [REDACTED]

SEGUNDO. -La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- 1 Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 2 En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- 3 Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- 4 Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 5 La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- 6 La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- 7 Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

8 El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. SRA-DGGIMAR.618/000297 de fecha 23 de enero 2024.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- 1 La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- 2 La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 27 de enero de 2031** de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 3 **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005 y en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1052	Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico)	8	125	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1110	N-amilmethylcetona (n-pentilmethylcetona)	3	127	III			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1123	Acetato de butilo	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1131	Disulfuro de carbono	3	131	I			
1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	3	128	I			
1148	Diacetonaalcohol (4hidroxi2ceto-metilpentano);	3	129	II			
1149	Éteres di-butílicos (éteres butílicos)	3	127	III			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	127	II, III			
1157	Diisobutilcetona	3	127	III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III			
1189	Acetato de éter monometílico del etilenglicol	3	129	III			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina contaminado	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1220	Acetato de isopropilo	3	129	II			
1223	Queroseno	3	128	III			
1224	Cetonas líquidas (3, 5, 5-trimetil-2-ciclohexona)	3	127	II, III			
1230	Metanol	3	131	II			
1231	Acetato de metilo	3	129	II			
1234	Metilal (dimetoximetano; formal)	3	127	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquidas para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados (monoisobutirato de 2,2,4-trimetil-1,3-pentanodiol)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1274	N-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1350	Azufre	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1352	Titanio en polvo humedecido	4.2	170	II	Sólido Tóxico Reactivo		
1361	Carbón animal o vegetal	4.2	133	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1363	Copra	4.2	135	III			
1372	Fibras o tejidos de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas, húmedas o mojadas	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (aserrín, estopa, fibra de vidrio, filtros, mangas, materiales filtrantes, sólidos, telas, textiles)	4.2	133	III			
1384	Ditionito sódico (hidrosulfito sódico)	4.2	135	II			
1385	Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico	4.2	135	II			
1386	Torta oleaginosa	4.2	135	II			
1387	Desechos de lana húmedos	4.2	133	III			
1400	Bario	4.3	138	II			
1401	Calcio	4.3	138	II			
1420	Potasio metálico, aleaciones líquidas de	4.3	138	I			
1422	Potasio y sodio, aleaciones líquidas de	4.3	138	I			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
1428	Sodio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III				
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III				
1444	Persulfato de amonio	5.1	140	III				
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III				
1457	Peróxido de calcio	5.1	140	II				
1458	Clorato y borato, mezcla de	5.1	140	II				
1459	Clorato y cloruro de magnesio (mezcla de)	5.1	140	II, III				
1463	Trióxido de cromo anhidro	5.1	141	II				
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II				
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III				
1479	Sólido comburente (yodato de potasio)	5.1	140	I, II, III				Tóxico Oxidante
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III				
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II				
1491	Peróxido de potasio	5.1	144	I				
1492	Persulfato de potasio	5.1	140	III				
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II				
1496	Clorito de sodio	5.1	143	II				
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III				
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III				
1503	Permanganato de sodio	5.1	140	II				
1505	Persulfato de sodio	5.1	140	III				
1511	Urea-agua oxigenada	5.1	140	III				
1553	Ácido arsénico líquido	6.1	154	I	Tóxico			
1554	Ácido arsénico sólido	6.1	154	II				
1564	Bario compuestos de (cloruro de bario)	6.1	154	II				
1593	Diclorometano	6.1	160	III				
1616	Acetato de plomo	6.1	151	III				
1671	Fenol sólido	6.1	153	II				
1689	Cianuro de sodio	6.1	157	I				
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III				
1710	Tricloroetileno	6.1	160	III				
1715	Anhídrido acético	8	137	II		Tóxico Corrosivo		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (silicato de sodio)	8	154	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1727	Hidrógeno difluoruro de amina sólido	8	154	II			
1748	Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco	5.1	140	II, III	Tóxico Oxidante		
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
1759	Sólido corrosivo (bis (trimetilsilil)-acetamida de sodio)	8	154	I, II, III			
1760	Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico)	8	154	I			
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II			
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido de sodio en solución	8	154	II			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1848	Ácido propiónico	8	132	III			
1851	Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco o fuera de especificaciones)	6.1	151	III	Tóxico		
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Reactivo		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados	3	128		Líquido Tóxico Inflamable		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1866	Resina solución de inflamables	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1888	Cloroformo	6.1	151	III	Tóxico		
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III	Tóxico		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico		
1907	Cal sodada	8	154	III	Corrosivo		
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1917	Acrilato de etilo estabilizado	3	129P	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1942	Nitrato amónico	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol desnaturalizado contiene metanol)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (2-etil-hexanol)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1992	Líquido inflamable tóxico (2, 2, 2-trifluoroetanol)	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1993	Líquido inflamable (1-etoxi-propanol)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1999	Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados	3	130	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2012	Fosfuro de potasio	4.3	139	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I	Tóxico Oxidante		
2022	Ácido cresílico	6.1	153	II	Tóxico		
2024	Mercurio, compuestos líquidos (mercurio contaminado líquido, residuos contenido mercurio)	6.1	151	III	Tóxico		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2030	Hidrato de hidrazina o hidrazina en solución acuosa	8	153	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I			
2054	Morfolina	8	132	I	Tóxico Corrosivo		
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2056	Tetrahidrofurano	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2074	Acrilamida sólida	6.1	153P	III	Tóxico		
2208	Hipoclorito de calcio en mezcla seca	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2209	Formaldehído en solución	8	132	III	Tóxico Corrosivo		
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II	Tóxico		
2213	Paraformaldehído	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2214	Anhídrido ftálico	8	156	III	Tóxico Corrosivo		
2215	Anhídrido maléico	8	156	III			
2218	Ácido acrílico estabilizado	8	132P	II			
2227	Metacrilato de n-butilo estabilizado	3	129P	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2257	Potasio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2265	N N-dimetilformamida	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2288	Isohexeno	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2290	Diisocianato de isoforona	6.1	156	III	Tóxico		
2315	Bifenilos policlorados	6.1	171	II			
2331	Cloruro de zinc anhidro	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2348	Acrilato de butilo estabilizado	3	129P	III	Líquido Tóxico Inflamable		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2362	1 1-Dicloroetano	3	130	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2384	Éter di-n-propílico	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2465	Ácido dicloroisocianúrico seco, o ácido dicloroisocianúrico sales de	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2468	Ácido tricloroisocianúrico seco	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2469	Bromato de zinc	5.1	140	III	Tóxico Corrosivo		
2491	Etanolamina o etanolamina en solución	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
2529	Ácido isobutírico	3	132	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2531	Ácido metacrílico estabilizado	8	153P	II	Tóxico Corrosivo		
2546	Titanio en polvo seco	4.2	135	I, II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
2582	Cloruro férrico en solución	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III	Tóxico		
2674	Fluorosilicato de sodio	6.1	154	III	Tóxico		
2693	Bisulfito en solución acuosa (sulfato ácido de sodio)	8	154	III	Tóxico Corrosivo		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2733	Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (monoisopropilamina 70%)	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2734	Aminas líquidas, corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables ((3-dimetilamino) propilamina)	8	132	I, II	Tóxico Corrosivo		
2777	Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2790	Ácido acético en solución	8	153	II			
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II			
2812	Aluminato de sodio sólido	8	154	III			
2817	Dihidrógeno amónico en solución	8	154	II, III			
2820	Ácido butírico	8	153	III			
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico		
2823	Ácido crotonico sólido;	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2831	1 1 1-Tricloroetano	6.1	160	III	Tóxico		
2837	Bisulfatos en solución acuosa	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
2862	Pentóxido de vanadio no fundido	6.1	151	III	Tóxico		
2865	Sulfato de hidroxilamina	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2923	Sólido corrosivo tóxico (hidróxido de bario octahidratado)	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
2924	Líquido corrosivo inflamable (n-etildiisopropilamina)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico (1,2-diclorofluorometano (HCF-141))	6.1	131	I	Tóxico		
2967	Ácido sulfámico	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (óxido de zinc)	6.1	171	III	Tóxico		
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tris (2-hidroxiethyl)amina)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3089	Polvos metálicos inflamables (hierro molibdeno, paladio polvo)	4.1	170	II, III	Sólido Tóxico Inflamable		
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154				
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	8	138	III	Tóxico Corrosivo	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3092	1-metoxi-2-propanol	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3093	Líquido corrosivo comburente (dióxido de cloro)	8	140	I, II	Tóxico Corrosivo		
3101	Peróxido orgánico tipo B líquido	5.2	146		Tóxico Oxidante Reactivo		
3102	Peróxido orgánico tipo B sólido	5.2	146				
3103	Peróxido orgánico tipo C líquido	5.2	146				
3104	Peróxido orgánico tipo C sólido	5.2	146				
3214	Permanganatos inorgánicos en solución acuosa (ácido permangánico)	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
3249	Medicamento sólido tóxico (medicamento caduco o fuera de especificaciones)	6.1	151	II	Tóxico		
3253	Trioxosilicato de disodio	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
3261	Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido oxálico dihidratado)	8	154	I, II, III			
3262	Sólido corrosivo básico inorgánico (metasilicato de sodio)	8	154	I, II, III			
3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico (sulfato férrico en solución)	8	154	I, II, III			
3265	Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido pentanóico)	8	153	I, II, III			
3267	Líquido corrosivo básico orgánico (ácido etilediamino tetra acético)	8	153	I, II, III			
3271	Éteres (acetato de 2-metoxi-1-metiletilo)	3	127	II, III			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3272	Ésteres (acetato de 1-metoxi-2-propanol)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3286	Líquido inflamable tóxico corrosivo (bis(2-metoxietil) aminosulfuro trifluoruro en tetrahidrofurano)	3	131	I, II			
3293	Hidrazina en solución acuosa	6.1	152	III	Tóxico		
3295	Hidrocarburos líquidos (fenilacetileno)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		
3315	Muestra química tóxica líquida o sólida	6.1	151	I	Tóxico		
3342	Xantatos	4.2	149	II	Sólido Tóxico Reactivo		
3360	Fibras de origen vegetal secas	4.1	133		Sólido Tóxico Inflamable		
3412	Ácido fórmico	8	153	II, III	Tóxico		
3495	Yodo	8	154	III	Corrosivo		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	5.2	Sustancias orgánicas térmicamente inestables que pueden sufrir una descomposición exotérmica auto acelerada, susceptibles a una descomposición explosiva, arden rápidamente, sensibles al impacto o a la fricción, reaccionan peligrosamente al entrar en contacto con otras sustancias.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.

- 4 **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos. S
- 5 **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de Residuos Peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 6 **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los Tanques autorizados, cuenten con la placa metálica de certificación e identificación que avala que se ha diseñado, construido y probado de acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM-020-SCT2/1995, con base al artículo 106 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos. *



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

- 7 **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** deberá realizar el transporte de los Residuos Peligrosos Bifenilos Policlorados conforme lo establece la NOM-133-SEMARNAT-2015.
- 9 **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** para las unidades tipo redilas y estacas, deberá contar con sistemas de sujeción, de captación de escurrimientos y lonas, para evitar el contacto de los residuos con el ambiente.
- 10 **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- 11 **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.
Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- 12 **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- 13 **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 14 La información que la empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- 15 **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.

- 16 **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de cada unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
- 17 **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0		X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Peróxidos orgánicos	5.2						X	
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- 18 **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

- 19 En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 20 Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Con base en lo establecido en el artículo 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las unidades de arrastre autorizadas en la tabla denominada "Vehículos Autorizados de Arrastre" (16) solo podrán arrastrar las unidades de carga listadas en la tabla denominada "Vehículos Autorizados de Carga" (34) y de conformidad con los residuos peligrosos autorizados a cada una de ellas.

CUARTO.- Las unidades de arrendamiento solo se autorizan por un periodo de un año, información que se deberá actualizar periódicamente a través del trámite SEMARNAT-07-031.

QUINTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
075/2023		T3 Tractor			2009	0
076/2023		T3 Tractor			2014	0
077/2023		T3 Tractor			2016	0
078/2023		T3 Tractor			2016	0
079/2023		T3 Tractor			2016	0
081/2023		T3 Tractor			2016	0
082/2023		T3 Tractor			2016	0
083/2023		T3 Tractor			2016	0
084/2023		T3 Tractor			2016	0
086/2023		T3 Tractor			2016	0
087/2023		T3 Tractor			2016	0
065/2024		T3 Tractor			2024	0
066/2024		T3 Tractor			2024	0
067/2024		T3 Tractor			2024	0
068/2024		T3 Tractor			2024	0
069/2024		T3 Tractor			2024	0

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
089/2023		S2 Caja seca			2011	11
090/2023		S2 Caja seca			2016	11
091/2023		S2 Caja seca			2010	11
092/2023		S2 Caja seca			2016	11



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
093/2023		S2 Caja seca			2016	11
094/2023		S2 Caja seca			2016	11
095/2023		S2 Caja seca			2016	11
096/2023		S2 Caja seca			2016	11
097/2023		S2 Caja seca			2016	11
098/2023		S2 Caja seca			2016	11
099/2023		S2 Caja seca			2016	11
100/2023		S2 Caja seca			2016	11
101/2023		S2 Caja seca			2016	11
102/2023		S2 Caja seca			2016	11
103/2023		S2 Caja seca			2016	11
104/2023		S2 Caja seca			2016	11
105/2023		S2 Caja seca			2016	11
106/2023		S2 Caja seca			2016	11
107/2023		S2 Caja seca			2016	11
108/2023		S3 Caja seca			2016	11
109/2023		S3 Caja seca			2016	11
110/2023		S2 Caja seca			2016	11
111/2023		S2 Caja seca			2016	11
112/2023		S3 Caja seca			2013	11
113/2023		S3 Caja seca			2013	11
114/2023		S3 Caja seca			2014	15
115/2023		S3 Caja seca			2016	11
116/2023		S3 Caja seca			2016	11
117/2023		S2 Tanque			2016	30
118/2023		S2 Tanque			2016	30
119/2023		S3 Tanque			1973	36
120/2023		S3 Tanque			2012	42.7
121/2023		S3 Tanque			2013	42.7
122/2023		S2 Tanque			2013	20



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--	---	---------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004342
---	--

VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
002/2021	[REDACTED]	C3 Tanque	[REDACTED]	[REDACTED]	2012	15
003/2021	[REDACTED]	C2 Caja Seca	[REDACTED]	[REDACTED]	2011	10
004/2021	[REDACTED]	C2 Caja Seca	[REDACTED]	[REDACTED]	2012	10
005/2021	[REDACTED]	C2 Caja Seca	[REDACTED]	[REDACTED]	2012	10
007/2021	[REDACTED]	C2 Caja Seca	[REDACTED]	[REDACTED]	2011	10
008/2021	[REDACTED]	C3 Caja Seca	[REDACTED]	[REDACTED]	2012	15
010/2021	[REDACTED]	C2 Redilas	[REDACTED]	[REDACTED]	2008	10
086/2021	[REDACTED]	C2 Caja Seca	[REDACTED]	[REDACTED]	2008	1
091/2021	[REDACTED]	C2 Caja Seca	[REDACTED]	[REDACTED]	2012	4
096/2021	[REDACTED]	C3 Tanque	[REDACTED]	[REDACTED]	2012	10
097/2021	[REDACTED]	C3 Tanque	[REDACTED]	[REDACTED]	2012	10
098/2021	[REDACTED]	C3 Tanque	[REDACTED]	[REDACTED]	2012	16
099/2021	[REDACTED]	C3 Tanque	[REDACTED]	[REDACTED]	2013	20
100/2021	[REDACTED]	C3 Tanque	[REDACTED]	[REDACTED]	2011	15
110/2021	[REDACTED]	C2 Estacas	[REDACTED]	[REDACTED]	2004	1

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.
Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Alejandra Valadez Quintanar.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácoras: 09/HS-0205/07/24

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0183547